CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Misión 2

Visión 3

Información Financiera 3

Balance General 3

Estado de Resultados 4

Información Presupuestaria 4

Estado de *Liquidación Presupuestaria* 4

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 5

3. *IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS* 6

4. NIVEL DE SEGURIDAD 6

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 7

Obligaciones del equipo de auditoría 7

Obligaciones de la entidad 7

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 8

General 8

Específicos 8

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 9

Área financiera 9

Área de cumplimiento 9

Otros aspectos 10

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) 14

Descripción de criterios 14

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 15

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 16

Dictamen del equipo de auditoría 17

Estados financieros 19

Notas a los estados financieros 22

Informe relacionado con el control interno 29

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 32

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 33

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 46

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 47

13. EQUIPO DE AUDITORÍA 48

14. ANEXOS 49

Nombramiento

Formulario SR1

Guatemala, 04 de septiembre de 2024

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0037-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en elaboración y presentación oportuna de informes relacionados con Cortes de Caja
2. Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos
3. Deficiencias en el manejo y control de combustible
4. Falta de pago de suministro de potencia y energía eléctrica

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Victor Javier Gómez Recancoj (Coordinador) y Lic. Eder Ormandy Marroquin Antonio (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
COORDINADOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOJ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en:

La Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 1, 2, 47, 97 y 253.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículos 1, 4, 10, 20, 21, 22, 23, 34, 36, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 68, 72, 73, 96, 97, 98, 99, 100, 132, 139, 140, 141, 142, 143, 147.

El Decreto Número 14-2002, del Congreso de la República, Ley General de Descentralización artículos 4, 6 y 8.

El Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.

Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Departamento de El Progreso, se reconoce como un ente público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyo nombre podrá abreviarse EEMG. La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, presta los servicios de distribución de energía eléctrica en diversas comunidades del Departamento de El Progreso; y su organización y reglamentación está contenida en el acta número veintitrés guion noventa y tres, de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dentro de los órganos de decisión, coordinación y administración de EEMG, están: la Junta Directiva, Gerente General y Gerente Administrativo y Financiero; siendo la autoridad máxima la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso.

Función

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, consiente que uno de los fines prioritarios es prestar un servicio de energía eléctrica de calidad para satisfacción

de los usuarios del mismo y desarrollo del Municipio y demás áreas rurales donde actualmente se está prestando el servicio. Fomentando un uso eficiente de la energía para beneficio de toda la población.

Las competencias propias de la Empresa Eléctrica Municipal son las siguientes:

a. Prestar, mantener, mejorar y aplicar el servicio municipal de electricidad.
b. Solucionar eficazmente la prestación de servicio eléctrico.
c. Fomentar los diferentes usos de electricidad entre los pobladores del municipio.
d. Satisfacer la demanda al mínimo costo de acuerdo con las tarifas y regulaciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
e. Lograr programas de inversión tendientes a generar más energía, ampliar la cobertura del servicio eléctrico y cubrir las necesidades del usuario.
f. Proponer la emisión de reglamentos, leyes y ordenanzas.
g. Comercializar la energía eléctrica con políticas económicas que velen eficientemente por el beneficio de la empresa.
h. Planificar, diseñar, financiar, construir y supervisar los proyectos que la empresa ejecute.
i. Coordinar programas y actividades con otras dependencias municipales cuando fuere necesario.
j. Promover el desarrollo municipal proporcionando energía eléctrica.
k. Incrementar la investigación dentro del ramo.
l. Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos y financieros modelos de eficiencia que garanticen el buen funcionamiento.
m. Celebrar contratos con el Estado, Municipalidad, empresas y cualquier persona tanto individual como jurídica a través de la Municipalidad.
n. Destinar a la realización de sus fines, todos los recursos disponibles, propios de la empresa.
o. Planificar y llevar a la práctica todas las medidas, obras, gestiones y trabajos que tienden a la eficaz realización de sus obligaciones y;
p. En general todas aquellas atribuciones que le correspondan de conformidad a la naturaleza de la empresa.

Misión

Ser la Empresa líder en la prestación del servicio eléctrico del Municipio de Guastatoya y áreas alrededor que puedan ser cubiertas con el mismo; promoviendo así el desarrollo del Municipio con un servicio de excelencia y calidad para beneficio de la población.

Visión

Llegar a cubrir todo el Municipio de Guastatoya y sus alrededores con el servicio de energía eléctrica con responsabilidad social buscando satisfacer las necesidades y expectativas de la población con un servicio de calidad mejorando el nivel de vida de las personas.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
	ACTIVO DISPONIBLE		
1111	Caja	0.01	0.00%
1112	Bancos	1,856,820.23	42.19%
	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1232	Maquinaria y Equipo	840,634.01	19.10%
1237	Otros Activos Fijos	1,640,702.00	37.28%
1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	63,000.00	1.43%
	TOTAL DE ACTIVO	**4,401,156.25**	**100%**
	PASIVO		
	PASIVO CORRIENTE		
	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	70,588.44	1.60%
	PASIVO NO CORRIENTE		
	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	99,121,034.55	2252.16%
	PATRIMONIO MUNICIPAL		
	PATRIMONIO NETO		
	Patrimonio Municipal		
3112	Resultado del Ejercicio	5,138,778.05	116.76%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-99,929,244.79	-2270.52%

	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	**4,401,156.25**	**100%**

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt.

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos. Pasivo: 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	45,755,831.43	100%
	TOTAL DE INGRESOS	**45,755,831.43**	**100%**
	GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	6,898,164.99	16.98%
6112	Bienes y Servicios	33,524,880.66	82.54%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	194,007.73	0.48%
	TOTAL DE GASTOS	**40,617,053.38**	**100%**
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**5,138,778.05**	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt.

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5142 Venta de Servicios. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios.

Información Presupuestaria

La información Presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta

Directiva de fecha 13 de diciembre de 2022, según Acta No. 71-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q48,600,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q799,581.41, para un presupuesto vigente de Q49,399,581.41, percibiéndose la cantidad de Q45,755,831.43 (93% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q48,600,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q799,581.41, para un presupuesto vigente de Q49,399,581.41, ejecutándose la cantidad de Q44,769,181.05 (91% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo de la Junta Directiva, según Acta No. 01-2024, de fecha 02 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Empresa Eléctrica Municipal integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q799,581.41 y transferencias por valor de Q3,711,779.91; considerando su autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0037-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y

presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de

acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos. Del Pasivo: 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

En lo referente a las cuentas de Activo Fijo, se evaluarán las adquisiciones correspondientes al año 2023; los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2022 son responsabilidad de las autoridades de la Entidad.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios. Gastos: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Municipal, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Empresa Eléctrica Municipal reportó que al 31 de diciembre de 2023, no suscribió convenios con ninguna institución.

Donaciones

La Empresa Eléctrica Municipal reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Empresa Eléctrica Municipal reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Empresa Eléctrica Municipal reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un valor de Q194,007.73, efectuadas

durante el período 2023.

Entidad	Valor Q.
Aportes a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	194,007.73
TOTAL	**194,007.73**

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Empresa Eléctrica Municipal utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Empresa Eléctrica Municipal publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, publicó 287 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E535044127	50 Cable Tríplex No.1/0, 6 Cortocircuito de 15kva, 6 Pararrayos de 10 Kva, 200 Tomacorrientes de Sobreponer, 500 Cable 2x12.	24,983.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E534878954	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al mes de Noviembre 2023	316,586.31	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E535042337	274.0665 Galones de Diesel, 445.6634 Galones de Súper.	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E534603513	50 Aislador Tipo Pin 55-4, 50 Remate para Retenida 3/8, 12 Conector Fargo de 6 A 2/0, 12 Bay Clamps de 8 Al 2/0, 400 Cable THHN No.12, 400 Cable THHN No.14, 30 Brazo para Lámpara Tipo Canasta	20,890.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

5	E534608736	1 Transformador de 50 Kva de Línea 13,200 120/240 y Número de Serie M19H162047	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E534616712	166 Cable AWG Número 2, 900 Metros Tríplex Número 6.	24,747.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E534493300	740 Cable Paralelo 12, 300 Metros de Cable 10, 200 Metros de Cable Dúplex 6.	24,977.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E533797543	Aporte del Mes de Diciembre 2023	15,628.84	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Publicado
9	E533200636	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes de Octubre 2023.	443,450.27	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
10	E533255120	30 Lámpara para calle Solar con brazo, 250 Cable ACSR No.2	24,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E533235308	500 Metros de Cable de Aluminio #2, 100 Metros de Cable de Aluminio #4.	24,525.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E532976703	12 Bombilla Led 30 Watts, 544 Cable Dúplex 6, 30 Remates 6, 37 Cinta de Aislar, 4 Tomacorrientes, 4 Caja de Cable 12, 100 Cable Paralelo 14, 20 Flipones, 1 Llave Ajustable, 2 Navaja, 1 Apagador, 40 Metros de Cable 8.	24,295.30	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E532221389	417.1682 Galones de Súper, 303.3942 Galones de Diesel	24,655.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E531988694	60 Cable TSJ 3x10, 50 Aislador de Porcelana para espiga punta de poste, 50 Perno de Ojo de 5/8 X10, 25 Aislador de Suspensión de Polímero, 10 Varilla para Ancla doble, 10 Ancla Expansiva tipo repollo, 50 Perno de Máquina 5/8x10.	24,978.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E531498689	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes de Septiembre 2023	401,107.21	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
16	E530802651	500 Cable #2, 2 Caja cable #10, 2 Caja cable #12, 15 Bombilla Led 9	24,925.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43	Publicado

		Watts.		inciso a)	
17	E529179172	1 Transformador de 25 Kva para Línea 13.2 Autoprotegido 120-240	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E528394991	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes de Julio 2,023.	410,049.01	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
19	E528015664	20 Varilla para Ancla doble, 30 Gancho Clevis, 1 Base para Banco Trifásico, 10 Varillas de Cobre, 50 Perno de Rosca Corrida 5/8 X 12, 30 Aislador de Suspensión de Polímero, 20 Ancla Expansiva tipo Repollo, 30 Grapa para pistola Tipo Remate.	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E528092561	Aporte del Mes de Agosto 2023	15,628.84	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Publicado
21	E527538140	Renovación de Póliza de Seguro No. 91-166559-89272 Para Vehículo tipo Camión Jac Placa O707BBY.	3,520.73	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
22	E526084170	4 Reflector Multi Voltaje 90-265Vac 600W.	21,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
23	E525307362	1 Pértiga para Fargo, 30 Tuerca de Ojo de 5/8, 30 Perno de Máquina De 1/2x10, 60 Cable Triplex de 1/0 Neutro Forrado, 50 Cable THHN No.2, 50 Cable THHN No.1/10, 12 Fusible Tipo K de 140Amp.	24,670.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
24	E524776245	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes de Mayo 2023.	427,343.34	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
25	E522753833	10 Cortacircuitos 15 Kva, 245 Metros de Cable Triplex #4 Forrado, 10 Varilla Cobrizada 5/8, 20 Cable THHN #4, 12 Conector Bail Clamp, 400 Marchamos.	23,640.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
26	E522551130	1 Transformador de 25kva para Línea 13.2 Convencional 120/240V	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
27	E521611032	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes	392,432.46	Procedimientos Regulados por el	Publicado

		de Marzo 2023.		artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	
28	E520151968	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes de Febrero 2,023	342,063.32	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
29	E518626407	Tasa Municipal por Alumbrado Público correspondiente al Mes de Enero del Año 2023	365,482.03	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
30	E518687384	400 Marchamos Plástico Numerado, 7 Montura para Transformador, 8 Base de Montura para Transformador, 20 Repuesto de Lámpara LED, 10 Bushing Secundario, 24 Breiza Plana	24,666.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
31	E518248321	550 Cable Triplex #2, 100 Tornillos, 5 Cintas Templex, 4 Brocas, 1 Bombilla 9W.	24,249.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
32	E518076164	1 Contador Digital 220, 1 Caja de Cable #12, 2 Caja Cable #14, 10 Cortacircuitos, 900 Metros de Cable ACSR #2.	24,825.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
33	E517701359	1 Transformador de 10 Kva 7620/13200v 120/240v Convencional Cooper serie 2255024800	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
34	E516683322	Aporte del Mes de Enero 2,023	15,628.84	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Publicado

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala,

Código Municipal.

- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Segunda Edición.
- La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- El Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.
- Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- El Acta 33-2020, de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva, de fecha 14 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento para Control de Combustibles y Uso de Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal.
- El Contrato Administrativo No. EEMG-02-2020, Contrato de Tarifa No Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya -INDE-, de fecha 14 de diciembre de 2020.
- El Contrato Administrativo No. EEMG-03-2020, Contrato de Tarifa Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya -INDE-, de fecha 14 de diciembre de 2020.
- Manuales, Reglamentos Internos y Resoluciones.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,

observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 04 de septiembre de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS COORDINADOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOATEMALA, C.A.
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 21200095

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 12/06/2024
Hora: 09:29:15
R69816398.rpt

Usuario: PAREDESDE

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO

1000 ACTIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1110 ACTIVO DISPONIBLE			
1111 Caja	0.01		
1112 Bancos	1,856,820.23		
Total de ACTIVO DISPONIBLE			1,856,820.24
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			1,856,820.24
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1232 Maquinaria y Equipo	840,634.01		
1237 Otros Activos Fijos	1,640,702.00		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			2,481,336.01
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	63,000.00		
Total de ACTIVO INTANGIBLE			63,000.00
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			2,544,336.01
Total de ACTIVO			4,401,156.25
Total ACTIVO			4,401,156.25

PASIVO

2000 PASIVO			
2100 PASIVO CORRIENTE			
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
2112 Gastos del Personal a Pagar	70,558.44		
Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			70,558.44
Total de PASIVO CORRIENTE			70,558.44
2200 PASIVO NO CORRIENTE			
2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO			
2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	99,121,034.55		
Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO			99,121,034.55
Total de PASIVO NO CORRIENTE			99,121,034.55
Total de PASIVO			99,191,622.99
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
3100 PATRIMONIO NETO			
3110 Patrimonio Municipal			
3112 Resultado del Ejercicio	-3,115,778.10		
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-89,674,688.64		
Total de Patrimonio Municipal			-94,790,466.74
Total de PATRIMONIO NETO			-94,790,466.74
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL			-94,790,466.74
Total Pasivo + Patrimonio			4,401,156.25

F.
Roberto Miguel Mérida Sánchez
Gerente Administrativo y EEMG

F.
José Elías Herrera Guerra
Gerente General EEMG

F.
Karen Marysabel Beltetón
Auditora Interna

F.
Irma Yolanda de Jesus Paredes O.
Encargada de Contabilidad EEMG

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200095

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 12/06/2024
Hora: 09:32:21
R00815271.rpt

Usuario: PAREDESDE

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	45,755,831.43
5100	INGRESOS CORRIENTES	45,755,831.43
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	45,755,831.43
5142	Venta de Servicios	45,755,831.43
6000	GASTOS	40,617,053.38
6100	GASTOS CORRIENTES	40,617,053.38
6110	GASTOS DE CONSUMO	40,423,045.65
6111	Remuneraciones	6,898,164.99
6112	Bienes y Servicios	33,524,880.66
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	194,007.73
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	194,007.73
	RESULTADO DEL EJERCICIO	5,138,778.05

F.
Roberto Miguel Mérida Sánchez
Gerente Administrativo y EEMG

F.
José Elías Herrera Guerra
Gerente General EEMG

F.
Karen Marysabel Beltetón C.
Auditora Interna EEMG

F.
Irma Yolanda de Jesús Paredes O.
Encargada de Contabilidad EEMG

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
20 DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24Hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	48,600,000.00	799,581.41	49,399,581.41	45,755,831.43
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	48,600,000.00		48,600,000.00	45,755,831.43
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
23	DISMUNICION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	799,581.41	799,581.41	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	48,6000,000.00	799,581.41	49,399,581.41	44,769,181.05
1	ACTIVIDADES CENTRALES	44,933,960.95	489,159.95	45,423,120.90	40,994,803.38
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,666,039.05	310,421.46	3,976,460.51	3,774,377.67
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				986,650.38

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	45,755,831.43
EGRESOS EJECUTADOS	44,769,181.05
Superávit/déficit presupuestario	**986,650.38**

NOTA: El infrascrito Gerente Administrativo y financiero CERTFICA: que el presente Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya del departamento de el Progreso, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, al 31 de diciembre de 2023, un Superávit Presupuestario de novecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta quetzales con 38/100. (Q. 986,650.38).

José Elías Herrera Guerra
Gerente General

Roberto Miguel Merida Sánchez
Gerente Administrativo y Financiero

AUDITORIA INTERNA

Licda. Karen Marysabel Beltezón Cardona
Auditora Interna

Notas a los estados financieros

EEM

7945-1582 EEMG ATENCIÓN LAS 24hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)
Ley orgánica del presupuesto Art. No. 1: cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Publicas prestar la asistencia técnica en materia del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA
Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la Republica de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL
De conformidad con lo que establece el Articulo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el articulo 14 del decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable, como consecuencia se utiliza la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales (SICOINGL) al 31 de diciembre de 2023 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; por lo cual la ejecución del

EEMG 7945-1362 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

gasto ascendió a Q. 45,755.831.43, quedando pendiente de pago las cuotas laborales y retención de impuestos.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SICOINWEB- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema de Presupuesto y Contabilidad. A partir del año 2012 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales (SICOINGL), siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 6

CAJA (1111)

El saldo de la cuenta 1111 es de Q.0.01, representa el valor de depósitos que por error en el área de caja se operó de más al recibo de un servicio de energía eléctrica.

NOTA No. 7

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común. Los saldos de las cuentas se integran únicamente por los depósitos por rubro de servicios de energía eléctrica.

EEM
7946-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24Hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 1,856,820.23 integrada en las siguientes cuentas monetarias:

1112	BANCOS	Q. 1,856,820.23
3005138681	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE COBRO Y PAGO POR CUENTA AJENA EEMG/INDE	Q 670,093.93
3005117335	CUENTA UNICA DEL TESORO EEMG CUT	Q 1,186,726.30

Nota: Existiendo diferencia en bancos segun lo exportado de las conciliaciones bancarias y lo reportado en balance general exportado directamente del sistema, debido a que al 31 de diciembre de 2023 existian documentos de abono y crédito pendientes de registro en el sistema (Q. 30,575.38) mismos que serán regularizados en el mes de enero 2023. Cantidad que queda integrada de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	DETALLE	MONTO
283448509	DIFERENCIA EN COBRO DE CHEQUE SAT CUT ABRIL 2021	(3.51)
50837442	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CONFIANZA AGOSTO 2022	(409.26)
71701861	OPERACIÓN PENDIENTE DE REALIZAR CUT DICIEMBRE 2022	23,640.03
7102804	DEPOSITO CUT PENDIENTE DE OPERAR FEBRERO 2023	(230.76)
53090665	DIFERENCIA SALARIOS	11,722.81
365105961	DEPOSITO PENDIENTE EN CUT JULIO 2023	(11,556.74)
530111847	DEPOSITO PENDIENTE CUT AGOSTO 2023	(4,000.00)
38276346	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT SEPTIEMBRE 2023	(2,990.82)
107317429	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT OCTUBRE 2023	(19,292.37)
738218274	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT NOVIEMBRE 2023	(3,030.56)
86591469	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2023	(4,052.75)
83742552	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2023	(9,021.26)
83740653	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2023	(4,180.94)
86821590	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2023	(4,809.65)
50837442	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CONFIANZA DICIEMBRE 2023	(2,324.98)
2000839441	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2023	(2,034.52)
	SALDO PENDIENTE DE OPERAR	(30,575.38)

7945-1392 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 8

FONDOS EN AVANCE (1134)

Esta cuenta tiene un monto de Q. 0.00 debido a que fue liquidado en su totalidad al 31/12/2023.

NOTA No. 9

ACTIVO NO CORRIENTE A LARGO PLAZO (1200)

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 2,544,336.01**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias. los cuales están valuados al precio de adquisición. Integradas de la siguiente forma:

1200	ACTIVO NO CORRIENTE LARGO PLAZO)		**2,544,336.01**
1230	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**2,481,336.01**
1232	Maquinaria y Equipo		**840,634.01**
1232 1	De transporte	253,236.00	
1232 1	De Comunicaciones	84,030.00	
1232 1	Herramientas	120,000.00	
1232 1	Oficinas y Muebles	383,368.01	
1237	Otros Activos Fijos		**1,640,702.00**
1241	Activo intangible		**53,000.00**

EEMG
7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA NO.10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113) RETENCIONES

El monto de las Retenciones por pagar asciende a Q70,584.44; correspondientes a deducciones realizadas y pendientes de pago. Están integradas de la siguiente forma.

200	PASIVO	
2100	PASIVO CORRIENTE	
2113	GASTOS AL PERSONAL A PAGAR	70,588.44
203	Banco de los Trabajadores	17,336.12
118	Plan de Prestaciones	16,483.81
122	Timbres y papel sellado	5,040.00
201	Cuotas IGSS	11,373.95
202	Fianza	1,225.86
205	ISR sobre Dietas	8,400.00
206	ISR en Relación de Dependencia	1,488.70
211	Retenciones Judiciales	9,240

Las mencionadas Retenciones corresponden a los siguientes meses:

Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por el mes de diciembre del año 2023, cuotas I.G.S.S por el mes de Diciembre del año 2023, Prima Fianza del mes de Diciembre del año 2023, ISR sobre Dietas por el mes de Diciembre del año 2023, ISR sobre relación de dependencia por el mes de Diciembre del año 2023, Remesa Banco de los Trabajadores de Diciembre de 2023.

NOTA No. 11
DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Esta cuenta representa convenio de pago firmado, CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DEUDA INDE-EEM GUASTATOYA- EL PROGRESO 267-2018 y sus modificaciones, según contrato 216-2021, como resultado nos muestra una deuda pendiente de Q.98,617,204.55, cantidad integrada por doscientos seis cuotas mensuales, correspondientes a los meses de enero de 2024 a septiembre del año 2043, y Convenio de pago de la Comisión de Energía Eléctrica, acuerdo CNEE-96-2021, con una deuda pendiente de Q.503,830.00 cantidad integrada por treinta y seis cuotas mensuales, correspondientes a los meses de enero 2024 a diciembre 2027, con un total de Q. 99,121,034.55.

EEM

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 12

RESULTADO DE EJERCICIO (3112)
Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023 y como resultado nos muestra una Ganancia en el Ejercicio que asciende a Q. 5,138,778.05.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta contable 3112)
La cuenta resultados acumulados de ejercicios anteriores. contiene todos los resultados obtenidos de ejercicios anteriores, al 31/12/2023 es por la cantidad de Q. -99,929,244.79 y el resultado del ejercicio fiscal al 31/12/2023 es por la cantidad de Q. 5,138,778.05 estableciendose un saldo final de Q. -94,790,466 74.

NOTA No. 14

INGRESOS (5000)
Como se puede apreciar en el Estado de resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 de diciembre 2023. los Ingresos de funcionamiento ascienden a Q. 45,755,831.43 Comprendidos de la siguiente forma:

5000	INGRESOS	45,755,831.43
5100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,755,831.43
5140	VENTAS DE SERVICIOS	45,755,831.43

EEMG

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 15

GASTO (6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los gastos reflejaron un monto de Q. 40,617,053.38; y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes.

6000	**GASTOS**	**40,617,053.38**
6111	Remuneraciones	6,898,164.99
6112	Bienes y Servicios	33,524,880.66
6152	Transferencias Otorgadas al Sector	194,007.73

NOTA No. 16

Los firmantes de las presentes Notas a los Estados Financieros realizan únicamente la presentación de las mismas ya que su responsabilidad empieza a partir de su toma de posesión, por lo que no intervinieron en las transacciones contables presupuestarias y financieras que se reflejan en los resultados de las mismas.

Guastatoya, El Progreso, 10 de junio de 2024

Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EEMG

Lic. Roberto Miguel Menda Sánchez
Gerente Administrativo y Financiero
EEMG

Licda. Karen Marysabel Beltetón Cardona
Auditora Interna
EEMG

Irma Yolanda de Jesús Mendes Oscal
Encargada de Contabilidad
EEMG

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 04 de septiembre de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
COORDINADOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOATEMALA, C.A.
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en elaboración y presentación oportuna de informes relacionados con Cortes de Caja
2. Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos
3. Deficiencias en el manejo y control de combustible

4. Falta de pago de suministro de potencia y energía eléctrica

Guatemala, 04 de septiembre de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS COORDINADOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOJ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA C.A.

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en elaboración y presentación oportuna de informes relacionados con Cortes de Caja

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se estableció que no se elaboró ni remitió oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del Acta que documenta el Corte de Caja y Arqueo de Valores, de los meses correspondientes de mayo a noviembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	Mes	Número de Acta	Fecha de elaboración del Acta	Fecha en que se presentó
1	Mayo 2023	05-2023	08/06/2023	17/11/2023
2	Junio 2023	06-2023	07/07/2023	28/11/2023
3	Julio 2023	07-2023	07/08/2023	12/12/2023
4	Agosto 2023	08-2023	25/10/2023	19/12/2023
5	Septiembre 2023	09-2023	08/12/2023	19/12/2023
6	Octubre 2023	10-2023	29/11/2023	08/01/2024
7	Noviembre 2023	11-2023	15/12/2023	08/01/2024

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;..."

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero y la Encargada de Contabilidad, no velaron por elaborar y remitir oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales.

Efecto

Que el ente rector no cuente con información oportuna y confiable de las Entidades obligadas a presentar la misma en los plazos establecidos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y éste a su vez la Encargada de Contabilidad, a efecto que elaboren mensualmente y remitan oportunamente a la Contraloría General de Cuentas el acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales.

Comentario de los responsables

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-02-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "El artículo 98 del código municipal establece las competencias de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, es oportuno aclarar que la Empresa Eléctrica no es una municipalidad por lo que no considero oportuno el uso del criterio legal citado, debido a que no existen un manual específico para regular el que hacer de las empresas eléctricas. Solicito el desvanecimiento del hallazgo ya que como se mencionó el Manual de Administración Financiera Municipal fue diseñado para uso de las municipalidades, no hay manual para regular las empresas eléctricas, así como también según la legislación guatemalteca no se puede aplicar analogía de ley."

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-03-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sonia Karmina Aldana Catalán, Encargada de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "El artículo 98 del código municipal establece las competencias de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, es oportuno aclarar que la Empresa Eléctrica no es una municipalidad por lo que no considero oportuno el uso del criterio legal citado, debido a que no existen un manual específico para regular el que hacer de las empresas eléctricas. Solicito el desvanecimiento del hallazgo ya que como se mencionó el Manual de Administración Financiera Municipal fue diseñado para uso de las municipalidades, no hay manual para regular las empresas eléctricas, así como también según la legislación guatemalteca no se puede aplicar analogía de ley."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y la Encargada de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que el Equipo de Auditoría concluye que los comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que el Código Municipal en su contenido si regula lo relacionado a las empresas eléctricas, derivado a que en el objeto de la norma, indica que desarrollará lo referente a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en dicho código, asimismo, no se manifestaron respecto a que no elaboraron y remitieron oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, la certificación que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SONIA KARMINA ALDANA CATALAN	11,900.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	14,000.00
Total		**Q. 25,900.00**

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. El libro auxiliar de bancos de la cuenta número 3005117335 con nombre "Cuenta Única del Tesoro (CUT)", en los meses de enero a diciembre de 2023, se comprobó que no incluye la correspondiente conciliación bancaria.
2. Los libros auxiliares de bancos de la cuenta número 3005138681 con nombre de "Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobro y Pago por Cuenta Ajena EEMG/INDE", se determinó que en los meses de febrero a diciembre de 2023, no están firmados por la Encargada de Contabilidad, únicamente por el Gerente Administrativo y Financiero.
3. La Conciliación Bancaria, generada del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, de las cuentas números 3005138681 con nombre "Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobro y Pago por Cuenta Ajena EEMG/INDE" y 3005117335 con nombre "Cuenta

Única del Tesoro (CUT)", según reporte número R00818202.rpt, se estableció que no se realizaron mensualmente, derivado que existen operaciones de crédito y débito pendientes de operar.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos;..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 2.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el Libro de Bancos Contable. El Libro de Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio fiscal con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio fiscal anterior... La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual;..." IV. Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, establece: "Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en el Libro de Bancos con el estado de cuenta suministrado por la entidad bancaria. Los Gobiernos Locales deben llevar un Libro Auxiliar de Bancos en el que se registren cronológicamente los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como: cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados, entre otros. Por lo general, el saldo del Libro Auxiliar de Bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los saldos no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento..." Normas de Control Interno, establece: "... c. La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el SIAF vigente; sin embargo, para una mayor precisión de saldos se puede realizar en periodos menores..."

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero y la Encargada de Contabilidad, no realizaron y firmaron mensualmente la conciliación bancaria en el Libro Auxiliar de

Bancos y en el Módulo de Conciliación Bancaria del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Efecto

Falta de información financiera confiable y oportuna, al no conciliar mensualmente los saldos de la Cuenta Contable 1112 Bancos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto que firme y realice mensualmente las conciliaciones bancarias en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-02-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "En relación al presente hallazgos las funciones del control de bancos fueron delegadas exclusivamente a la Encargada de Contabilidad así como se puede observar en el apartado Encargada de contabilidad numeral 3) funciones y atribuciones específicas del manual a) Encargarse de la contabilidad en general b) Conciliación bancaria c) Transacciones contables d) Operaciones bancarias e) Alimentar sistema SICOIN GL, con las boletas de ingresos varios f) Cierre contable de fin de año g) Elaboración de estados financieros, h) Ordenamiento de archivo i) Lleva el libro físico de cuentas bancarias... De lo anterior se puede observar que lo observado en el hallazgo es función única y exclusivamente de la encargada de contabilidad..."

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-03-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sonia Karmina Aldana Catalán, Encargada de Contabilidad; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que el Equipo de Auditoría concluye que los comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que es el encargado de

dirigir y coordinar las actividades administrativas de la Empresa Eléctrica Municipal, así también es responsable de la elaboración y presentación de *informes financieros confiables y oportunos a requerimiento de la Junta Directiva*, asimismo, no supervisó al personal a su cargo y velar porque los libros auxiliares de bancos y la conciliación bancaria estuvieran realizados y firmados mensualmente, como lo establece la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-03-2024, de fecha 17 de julio de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SONIA KARMINA ALDANA CATALAN	5,950.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	7,000.00
Total		**Q. 12,950.00**

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el manejo y control de combustible

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en lo relacionado a los expedientes de gastos por concepto de compra de combustible y el reglamento que rige el control de combustible, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Falta de elaboración de bitácoras de control de recorrido por dicho consumo y b) Falta de autorización de Vales de Combustible ante la Controlaría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 4 Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: … k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;…"

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, artículo 1°. establece: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas

públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deben llenar los requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley." Y artículo 2º. establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas): ... y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas,... deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante."

El Acta 33-2020, de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva, de fecha 14 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento para el Control de Combustibles y Uso de Vehículos de la Empresa Eléctrica Municipal, artículo 1. Objeto, establece: "El uso adecuado de combustible lubricantes de vehículos automotores y motocicletas propiedad de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya... que cumplan comisiones oficiales..." Artículo 5. Características del Suministro de Combustible, establece: "El presente Acuerdo de junta directiva, tendrá las siguientes características... d) Con el objeto de transparentar el uso del combustible, al realizar las comisiones oficiales, debe presentar al encargado del control de combustible el formulario (Bitácora) que se diseñó para el efecto, firmado por las autoridades oficiales, Gerente Administrativo y Financiero, Gerente General, COCODES, Policía Nacional Civil, Secretaría de la junta directiva, departamento de contabilidad, Auditor Interno o cualquier autoridad (Institución Pública y Privada) donde se haya realizado la comisión, confirmando de esta manera la asistencia a la gestión, al no presentar dicho documento, no emitirá otro vale a la persona que no cumpla con tal obligación. e) El control de combustible estará a cargo del departamento de contabilidad (Encargado del control de combustible)... f) Con el objeto de cumplir con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, y Contraloría General de Cuentas, la persona nombrada debe llevar las Tarjetas de Control (Bitácoras) de combustible debidamente autorizadas por el ente fiscalizador..." Y artículo 9. Documentos Autorizados, establece: "Los controles internos que se utilizarán para el procedimiento de consumo de combustibles y lubricantes son los siguientes: ... 3. Bitácora de control de recorrido..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Gerente Administrativo y Financiero, al no supervisar al personal a su cargo y velar porque los vales de combustible estén debidamente autorizados ante la Contraloría General de Cuentas y que se elaboren las bitácoras de control de recorridos, asimismo, de la Encargada de Control de Combustible, al no haber realizado las gestiones necesarias para la autorización de los vales de combustible ante la Contraloría

General de Cuentas, y solicitar la elaboración de bitácoras de control de recorridos a cada una de las personas que tienen designados vehículos propiedad de la Empresa y a quienes se les otorgan vales de combustible.

Efecto

Riesgo de utilización inadecuada de los vales de combustible y de uso inadecuado de vehículos oficiales, afectando los recursos financieros de la Empresa Eléctrica Municipal.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y éste a su vez a la Encargada de Control de Combustible, a efecto que se realicen las gestiones correspondientes para la autorización de los vales de combustible, asimismo, que soliciten la elaboración de las bitácoras de control de recorridos a cada una de las personas que tienen designados vehículos propiedad de la Empresa Eléctrica Municipal y a quienes se les otorguen vales de combustible.

Comentario de los responsables

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-02-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "Como gerente administrativo y financiero se cumplió con el nombramiento de la persona encargada de combustible así mismo según acta 33-2023 de fecha 14 de mayo de 2020 se aprueba el reglamento para el control de combustible en la misma acta el concejo municipal le establece funciones a la persona quien maneje el combustible que es la persona encargada de mantener actualizadas las bitácoras así mismo dicha persona no hizo las gestiones necesarias para autorización de los vales utilizados. Solicito el desvanecimiento del hallazgo en virtud de que se nombró a una persona únicamente para el control de combustible y esta es la encargada de darle fiel cumplimiento al manual de combustible. Así mismo se hizo la delegación de funciones de acuerdo a las normas generales y técnicas de control interno gubernamental. Normas aplicables al personal."

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-04-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Kimberly Maribel Marroquín Aldana, Encargada de Control de Combustible, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "Las bitácoras si están

realizadas, no se realizaron de la manera adecuada ya que no se me brindo ningún tipo de formato para realizarlas. Y... un ejemplo de cómo fueron elaboradas las bitácoras. El reglamento fue autorizado el 14 de mayo 2020 y en tal fecha yo no estaba en dicho puesto ya que mi nombramiento fue el 1 de septiembre de 2022... al momento de tomar posesión el puesto no se me entrego ni se me notifico del reglamento. Al igual que la persona anteriormente nombrada no hizo las gestiones para la autorización de los vales, en la fecha 17 de diciembre 2020 fue autorizado el libro de bitácoras de control de vehículos y vales. Adicional... la solicitud que en su momento le entregue al Gerente Administrativo y Financiero la solicitud de autorización de vales de combustible al cual no hubo respuesta a la solicitud."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que el Equipo de Auditoría concluye que los comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que es el encargado de dirigir y coordinar las actividades administrativas de la Empresa Eléctrica Municipal, el hecho que exista una persona nombrada para el control de combustible, no lo exime de sus funciones inherentes a su cargo, ya que no supervisó al personal y velar porque los vales de combustible estén autorizados ante la Contraloría General de Cuentas y que se elaboren correctamente las bitácoras de control de recorridos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Control de Combustible, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que el Equipo de Auditoría concluye que los comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que al momento de hacer la verificación de los vales de combustibles y bitácoras de control de recorridos, la encargada puso a la vista del equipo de auditoría el respectivo reglamento, comprobando que si tiene conocimiento de la existencia del mismo, asimismo, no presenta gestiones realizadas para que le proporcionaran un formato adecuado y que cada una de las personas que tienen asignados vehículos propiedad de la Empresa Eléctrica Municipal elaboraran las respectivas bitácoras de control de recorridos, tampoco realizó las gestiones necesarias para qué los vales que tiene a su cargo fueran autorizados ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	KIMBERLY MARIBEL MARROQUIN ALDANA	925.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	3,500.00
Total		**Q. 4,425.00**

Hallazgo No. 4

Falta de pago de suministro de potencia y energía eléctrica

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se verificó lo relacionado a los pagos realizados y las facturas emitidas por parte del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), así como de los contratos administrativos Números EEMG-03-2020 Contrato de Tarifa Social y EEMG-02-2020 Contrato de Tarifa No Social, estableciéndose que se incumplió con realizar los pagos correspondientes al suministro de potencia y energía eléctrica, de los meses correspondientes de junio a noviembre del año 2023, como se detalla a continuación:

No.	Mes de Suministro	No. Factura Emitida INDE	Fecha de Emisión	Valor del Suministro Q.
1	Junio 2023 FTS	3997781513	10/07/2023	1,979,843.15
2	Julio 2023 TS	1132545442	10/08/2023	1,284,435.36
3	Julio 2023 FTS	2797225945	10/08/2023	1,990,536.76
4	Agosto 2023 TS	2360299141	08/09/2023	1,300,113.04
5	Agosto 2023 FTS	2356561903	08/09/2023	2,015,305.92
6	Septiembre 2023 TS	3031386983	10/10/2023	1,263,894.71
7	Septiembre 2023 FTS	4126819859	10/10/2023	1,958,120.88
8	Octubre 2023 TS	1903116591	10/11/2023	1,238,031.07
9	Octubre 2023 FTS	779897926	10/11/2023	1,917,367.76
10	Noviembre 2023 TS	1778532812	08/12/2023	1,130,492.69
11	Noviembre 2023 FTS	3894886409	08/12/2023	1,747,398.25
TOTAL Q.				**17,825,539.59**

Criterio

El Contrato Administrativo No. EEMG-02-2020, Contrato de Tarifa No Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya - INDE, de fecha 14 de diciembre de 2020... SÉPTIMA. Forma de Pago, establece: "El pago de las facturas por potencia y energía eléctrica suministrada por el INDE, así como por otros cargos, se harán en la moneda de curso legal (quetzal) en el orden de prioridad que establece el Artículo número un mil cuatrocientos siete (1,407) del Código Civil y demás leyes vigentes relacionadas con el tema, conforme el siguiente procedimiento: a) El INDE enviará mensualmente la factura a la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL dentro de los primeros (10) días hábiles de cada mes, por el valor de los cargos correspondientes al período facturado, de acuerdo a los

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

precios y condiciones establecidas en este instrumento. Dicha factura deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura, tomando en consideración lo indicado en la cláusula Décima Tercera..." OCTAVA. Intereses por Mora, establece: "La factura a nombre de EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL emitida por el INDE, que dejare de pagarse en el período estipulado, devengará intereses por mora... El interés por mora se aplicará a partir del primer día siguiente al vencimiento de las facturas no pagadas." DÉCIMA TERCERA. Facturación, establece: "... La facturación se emitirá durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente en que se entregó el suministro. Las facturas por suministro de potencia y Energía Eléctrica deben ser canceladas dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura..."

El Contrato Administrativo No. EEMG-03-2020, Contrato de Tarifa Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya - INDE, de fecha 14 de diciembre de 2020... SÉPTIMA. Forma de Pago, establece: "El pago de las facturas por potencia y energía eléctrica suministrada por el INDE, así como por otros cargos, se harán en la moneda de curso legal (quetzal) en el orden de prioridad que establece el Artículo número un mil cuatrocientos siete (1,407) del Código Civil y demás leyes vigentes relacionadas con el tema, conforme el siguiente procedimiento: a) El INDE enviará mensualmente la factura a la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL dentro de los primeros (10) días hábiles de cada mes, por el valor de los cargos correspondientes al período facturado, de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en este instrumento. Dicha factura deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura, tomando en consideración lo indicado en la cláusula Décima Tercera..." OCTAVA. Intereses por Mora, establece: "La factura a nombre de EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL emitida por el INDE, que dejare de pagarse en el período estipulado, devengará intereses por mora... El interés por mora se aplicará a partir del primer día siguiente al vencimiento de las facturas no pagadas." DÉCIMA TERCERA. Facturación, establece: "... La facturación se emitirá durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente en que se entregó el suministro. Las facturas por suministro de potencia y Energía Eléctrica deben ser canceladas dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura..."

Causa

El Gerente General y el Gerente Administrativo y Financiero, no velaron por realizar oportunamente los pagos al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), de acuerdo a lo facturado por suministro de potencia y energía eléctrica, en la forma y plazos establecidos en los contratos administrativos.

Efecto

Riesgo de cargos por intereses moratorios, corte del suministro de energía eléctrica y otros cargos que afecten las finanzas y el funcionamiento de la Empresa Eléctrica Municipal.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General y éste a su vez al Gerente Administrativo y Financiero, a efecto que al momento de recibir las facturas emitidas por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por concepto de suministro de potencia y energía eléctrica, se realicen los pagos correspondientes en la forma y plazos establecidos en los contratos administrativos.

Comentario de los responsables

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-01-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "En relación al posible hallazgo de falta de pago de suministro de potencia y energía eléctrica puedo argumentar que al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en ningún momento se les dejó de pagar; sin embargo, debido a que la Empresa Eléctrica Municipal cuenta con una deuda con dicho instituto desde años anteriores (2008 en adelante) no ha sido posible pagar las facturas pertenecientes a los meses al día, los pagos siempre se han hecho a meses atrasados por lo que los ingresos de la empresa eléctrica no cubren los pagos atrasados y las facturas al día. Como se puede observar de los 45,755,831.43 de lo recaudado durante el año 2023 según el reporte de ejecución de ingresos, se pagaron en concepto de compra de energía Q.30,230,723.01, así como se pagó de tasa municipal a la municipalidad de Guastatoya la cantidad de: Q.4,602,983.27 sumando en total los pagos la cantidad de Q.34,833,706.31. Quedando un pequeño margen para pagos de personal y gastos administrativos durante todo el año 2023. Solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que los ingresos de la Empresa Eléctrica Municipal no fueron suficientes para el pago de facturas atrasadas en su pago y las facturas del año 2023 como se puede observar del análisis efectuado en el párrafo anterior en donde la mayor parte de los ingresos fueron para sufragar deudas y pago de facturas con el Instituto Nacional de Electrificación..."

En oficio No. CGC-DAS-08-0037-NOT/E-02-2024, de fecha 17 de julio de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de julio de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente

Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta: "En relación al posible hallazgo de falta de pago de suministro de potencia y energía eléctrica puedo argumentar que al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en ningún momento se les dejó de pagar; sin embargo, debido a que la Empresa Eléctrica Municipal cuenta con una deuda con dicho instituto desde años anteriores (2008 en adelante) no ha sido posible pagar las facturas pertenecientes a los meses al día, los pagos siempre se han hecho a meses atrasados por lo que los ingresos de la empresa eléctrica no cubren los pagos atrasados y las facturas al día. Como se puede observar de los 45,755,831.43 de lo recaudado durante el año 2023 según el reporte de ejecución de ingresos, se pagaron en concepto de compra de energía Q.30,230,723.01, así como se pagó de tasa municipal a la municipalidad de Guastatoya la cantidad de: Q.4,602,983.27 sumando en total los pagos la cantidad de Q.34,833,706.31. Solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que los ingresos de la Empresa Eléctrica Municipal no fueron suficientes para el pago de facturas atrasadas en su pago y las facturas del año 2023 como se puede observar del análisis efectuado en el párrafo anterior en donde la mayor parte de los ingresos fueron para sufragar deudas y pago de facturas con el Instituto Nacional de Electrificación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que el Equipo de Auditoría concluye que los comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que como autoridad debió planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de que en su gestión se tuviera solvencia financiera y cumplir con las obligaciones contraídas por la firma de contratos por servicio de suministro de potencia y energía eléctrica, ya que al no realizar dichos pagos existe el riesgo inevitable de que la entidad no pueda continuar con la prestación del servicio a los usuarios y exista un corte de suministro de energía eléctrica por parte de la entidad proveedora del servicio, asimismo, existen cargos por intereses por facturas no pagadas que afectan el funcionamiento y la situación financiera de la Empresa Eléctrica Municipal. Así también, no presentó información que demuestre que en las sesiones de Junta Directiva, haya expuesto oportunamente el riesgo financiero y administrativo que enfrenta la Empresa Eléctrica por la falta de pago del suministro de potencia y energía eléctrica en los plazos establecidos según el contrato administrativo.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que el Equipo de Auditoría concluye que los comentarios y pruebas de descargo presentados, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que debió impulsar, dirigir y coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de la

empresa y contribuir para que la Empresa pueda cumplir con sus fines y objetivos, asimismo, no presentó documentación que demuestre que informó oportunamente ante la Junta Directiva, para que por medio de informes financieros y técnicos se presentara a la Junta el riesgo que existe al no realizar los pagos como lo establecen las cláusulas del contrato administrativo ni tampoco presentó planes y estrategias a realizar, ya que existe el riesgo inevitable de que la entidad no pueda continuar con la prestación del servicio a los usuarios y exista un corte de suministro de energía eléctrica por parte de la entidad proveedora del servicio, asimismo, existen cargos por intereses por facturas no pagadas que afectan el funcionamiento y la situación financiera de la Empresa Eléctrica Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	3,500.00
GERENTE GENERAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	5,375.00
Total		**Q. 8,875.00**

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	GERENTE GENERAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2023 - 31/12/2023
3	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2023 - 31/12/2023
4	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2023 - 31/12/2023
5	WILSON ARCHILA CERVANTES	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2023 - 31/12/2023
6	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2023 - 03/04/2023
7	LESTER LEOPOLDO RODRÍGUEZ CALDERÓN	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	07/02/2023 - 31/12/2023
8	JEREMIAS HERRERA VELIZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	04/04/2023 - 31/12/2023

13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOJ
Coordinador Gubernamental

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

14. ANEXOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0037-2024

CUA:84074
2022-200-201-26-001

Guatemala, 23 de mayo de 2024

Equipo de Auditoría
EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO (Supervisor Gubernamental)
VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOJ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: treinta (30) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Clasificador Institucional	EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Nombre de Cuentadancia	2022-200-201-26-001 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0037-2024
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOJ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en elaboración y presentación oportuna de informes relacionados con Cortes de Caja

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se estableció que no se elaboró ni remitió oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del Acta que documenta el Corte de Caja y Arqueo de Valores, de los meses correspondientes de mayo a noviembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	Mes	Número de Acta	Fecha de elaboración del Acta	Fecha en que se presentó
1	Mayo 2023	05-2023	08/06/2023	17/11/2023
2	Junio 2023	06-2023	07/07/2023	28/11/2023
3	Julio 2023	07-2023	07/08/2023	12/12/2023
4	Agosto 2023	08-2023	25/10/2023	19/12/2023
5	Septiembre 2023	09-2023	08/12/2023	19/12/2023
6	Octubre 2023	10-2023	29/11/2023	08/01/2024
7	Noviembre 2023	11-2023	15/12/2023	08/01/2024

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y éste a su vez la Encargada de Contabilidad, a efecto que elaboren mensualmente y remitan oportunamente a la Contraloría General de Cuentas el acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE CONTABILIDAD, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. *El libro auxiliar de bancos de la cuenta número* 3005117335 con nombre "Cuenta Única del Tesoro (CUT)", en los meses de enero a diciembre de 2023, se comprobó que no incluye la correspondiente conciliación bancaria.
2. Los libros auxiliares de bancos de la cuenta número 3005138681 con nombre de "Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobro y Pago por Cuenta Ajena EEMG/INDE", se determinó que en los meses de febrero a diciembre de 2023, no están firmados por la Encargada de Contabilidad, únicamente por el Gerente Administrativo y Financiero.
3. La Conciliación Bancaria, generada del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, de las cuentas números 3005138681 con nombre "Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobro y Pago por Cuenta Ajena EEMG/INDE" y 3005117335 con nombre "Cuenta Única del Tesoro (CUT)", según reporte número R00818202.rpt, se estableció que no se realizaron mensualmente, derivado que existen operaciones de crédito y débito pendientes de operar.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto que firme y realice mensualmente las conciliaciones bancarias en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE CONTABILIDAD, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el manejo y control de combustible

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en lo relacionado a los expedientes de gastos por concepto de compra de combustible y el reglamento que rige el control de combustible, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias: a) Falta de elaboración de bitácoras de control de recorrido por dicho consumo y b) Falta de autorización de Vales de Combustible ante la Controlaría General de Cuentas.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y éste a su vez a la Encargada de Control de Combustible, a efecto que se realicen las gestiones correspondientes para la autorización de los vales de combustible, asimismo, que soliciten la elaboración de las bitácoras de control de recorridos a cada una de las personas que tienen designados vehículos propiedad de la Empresa Eléctrica Municipal y a quienes se les otorguen vales de combustible.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 4

Falta de pago de suministro de potencia y energía eléctrica

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se verificó lo relacionado a los pagos realizados y las facturas emitidas por parte del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), así como de los contratos administrativos Números EEMG-03-2020 Contrato de Tarifa Social y EEMG-02-2020 Contrato de Tarifa No Social, estableciéndose que se incumplió con realizar los pagos correspondientes al suministro de potencia y energía eléctrica, de los meses correspondientes de junio a noviembre del año 2023, como se detalla a continuación:

No.	Mes de Suministro	No. Factura Emitida INDE	Fecha de Emisión	Valor del Suministro Q.
1	Junio 2023 FTS	3997781513	10/07/2023	1,979,843.15
2	Julio 2023 TS	1132545442	10/08/2023	1,284,435.36
3	Julio 2023 FTS	2797225945	10/08/2023	1,990,536.76
4	Agosto 2023 TS	2360299141	08/09/2023	1,300,113.04
5	Agosto 2023 FTS	2356561903	08/09/2023	2,015,305.92
6	Septiembre 2023 TS	3031386983	10/10/2023	1,263,894.71
7	Septiembre 2023 FTS	4126819859	10/10/2023	1,958,120.88

8	Octubre 2023 TS	1903116591	10/11/2023	1,238,031.07
9	Octubre 2023 FTS	779897926	10/11/2023	1,917,367.76
10	Noviembre 2023 TS	1778532812	08/12/2023	1,130,492.69
11	Noviembre 2023 FTS	3894886409	08/12/2023	1,747,398.25
TOTAL Q.				**17,825,539.59**

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General y éste a su vez al Gerente Administrativo y Financiero, a efecto que al momento de recibir las facturas emitidas por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por concepto de suministro de potencia y energía eléctrica, se realicen los pagos correspondientes en la forma y plazos establecidos en los contratos administrativos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GERENTE GENERAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 04 de septiembre de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS COORDINADOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. VICTOR JAVIER GÓMEZ RECANCOJ
Auditor Gubernamental
Coordinador

RECIBIDO POR:

Fecha: 17/9/24
Hora: 11:40 a
Firma:
Nombre y Apellido: Ery Archila
Cargo: Gerente Adm. Financiero

Sello Entidad Auditada:

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO "GUASTATOYA EL PROGRESO"

Autoridad Superior